



MODIFICATORIO No. 1 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT No. 900.901.360 - 8 CUYO OBJETO ES EL “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO “BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO” DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel ELIÉCER SUÁREZ SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.188.633 de Florencia Caquetá., cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Semanal No. 002 del 06 de enero de 2023, expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” y Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 20221, expedida por el señor Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por la otra el señor DAGOBERTO MONROY LANCHEROS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.332.923 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal de CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S., identificado con NIT. No. 900.901.360 - 8 y Matrícula No. 02626626 del 22 de octubre de 2015, renovada el 9 de abril de 2024 según consta en la Cámara de Comercio de Bogotá, emitida el día 19 de diciembre de 2024, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 1 a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” celebró el contrato la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 el 26 de noviembre de 2024, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO “BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO” DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, por el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 37/100 M/CTE (\$39.291.155,37) incluidos AIU e IVA y demás impuestos a que haya lugar y otros conceptos que genere la ejecución del contrato. **b)** Que para amparar las obligaciones del contrato se expidió el Registro Presupuestal No. 79224 del 26 de noviembre de 2024. **c)** Que el CONTRATISTA presentó la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 11-44-101241433 de fecha 27 de noviembre de 2024 expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101071100 del 27 de noviembre de 2024, las cuales fueron objeto de aprobación el día 29 de noviembre de 2024. **d)** Que el plazo de ejecución inició el día 29 de noviembre de 2024 y va hasta el 20 de diciembre de 2024. **e)** Que el contratista solicitó el día 19 de diciembre de 2024 prórroga al plazo de ejecución hasta el día 26 de diciembre de 2024 aduciendo razones de fuerza mayor y caso fortuito. **f)** Que el Supervisor del contrato mediante Radicado No. 0124122922ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM -SESET de fecha 19 de diciembre de 2024 solicitó y justificó la modificación al plazo de ejecución hasta el día 26 de diciembre de 2024 a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO “BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO” DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”. **g)** Que mediante Radicado No. 0124122953/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET de fecha 19 de diciembre de 2024 suscrito por el Técnico, se efectuó la verificación de la sustentación de la viabilidad de modificación del plazo de ejecución de la Comunicación

¹ “Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares-Ejército Nacional”

de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO “BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO” DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” hasta el día 26 de diciembre de 2024, la cual es viable por: i) No se vulnera el Principio de Planeación Contractual, ya que la modificación del plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO “BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO” DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” hasta el día 26 de diciembre de 2024, es viable en cuanto que para el contratista CIVILTEL SOLUCIONES S.A. identificado con NIT. 900.901.360 - 8, le es imposible hacer entrega para el día 20 de diciembre de 2024 de CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO, ya que se presentó: (i) Imprevistos por las constantes lluvias desde el 02 de diciembre de 2024 hasta el 06 de diciembre del año 2024, generando retraso en el avance de la obra; esta situación de clima supera la capacidad de control del contratista, lo que se evidencia como una fuerza mayor, por lo que a fecha 20 de diciembre de 2024 no se logrará el 100% de ejecución del objeto contractual. (ii) Retrasos en el suministro por parte los proveedores de materiales del contratista como también del Ítem “Puerta Corta Fuego Acero Galvanizado”, ha tenido un retraso en su fabricación en razón a los elementos que se utilizan los cuales deben pasar por un sistema de certificación RETIE, proceso que se encuentra sometido a un tercero. (iii) En el desarrollo inicial de la obra se generó un previo análisis de Cantidades Mayores y Menores, lo que permitió optimizar los recursos y subsanar los imprevistos dentro marco de la necesidad que se tiene planeada, lo que generó un retraso de (2) dos días de tiempo para el desarrollo inicial de obra, en medida a que los cambios en el balance de obra debían ser aprobados por la Entidad para dar inicio de la estructura con total lineamiento de la obra sobre terreno. ii) Que exista acuerdo de voluntad de las partes, lo que se pudo constatar con el documento de fecha 19 de diciembre de 2024 de solicitud de prórroga del contratista y la solicitud por parte del supervisor del contrato al Ordenador del Gasto de modificar el plazo de ejecución hasta el día 26 de diciembre de 2024. iii) La Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 26 de noviembre de 2024 se encuentra en la etapa de ejecución. h) Que mediante oficio No. Radicado 0124122952/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 19 de diciembre de 2024 suscrito por el Abogado del Departamento Administrativo, se efectuó la verificación de la viabilidad jurídica de modificación del plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO “BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO” DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” hasta el día 26 de diciembre de 2024, la cual es viable por: (i) No se vulnera el principio de planeación permeado en todos los lineamientos de la contratación pública, por cuanto la modificación del plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO “BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO” DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” hasta el día 26 de diciembre de 2024, es viable ya que el contratista CIVILTEL SOLUCIONES S.A. identificado con NIT. 900.901.360 - 8, le es imposible hacer entrega para el día 20 de diciembre de 2024 de CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO. (ii) En la solicitud realizada por el contratista se evidencia: a) Imprevistos establecidos por las constantes lluvias que se presentaron desde el 02 de diciembre de 2024 hasta el 06 de diciembre del año 2024, lo que generó un retraso en el avance de la obra; esta situación de clima que supera la capacidad de control del contratista, lo que se evidencia como una fuerza mayor, por lo que a fecha 20 de diciembre de 2024 no se logrará el 100% de ejecución del objeto contractual. b) De igual manera, los retrasos en el suministro por parte los proveedores de materiales del contratista como también del Ítem “Puerta Corta Fuego Acero Galvanizado”,

ha tenido un retraso en su fabricación en razón a los elementos que se utilizan los cuales deben pasar por un sistema de certificación RETIE, proceso se encuentra sometido a un tercero. c) Así mismo, en el desarrollo inicial de la obra se generó un previo análisis de Cantidades Mayores y Menores, lo que permitió optimizar los recursos y subsanar los imprevistos dentro marco de la necesidad que se tiene planeada, lo que generó un retraso de (2) dos días de tiempo para el desarrollo inicial de obra, en medida a que los cambios en el balance de obra debían ser aprobados por la Entidad para dar inicio de la estructura con total lineamiento de la obra sobre terreno (iii) Que hay acuerdo de las partes, en cuanto hay la solicitud del contratista de modificar el plazo de ejecución y aceptación por parte del supervisor del contrato de realizar la prórroga hasta el 26 de diciembre de 2024. (iv) La Comunicación de Aceptación de Oferta 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024, el día 26 de noviembre de 2024, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO “BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO” DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, se encuentra en la etapa de ejecución. i) Que mediante Radicado No. 0124122929 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 19 de diciembre de 2024 suscrito por el Económico, se efectuó la viabilidad para la modificación a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL CUARTO ELÉCTRICO PARA LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL AUDITORIO “BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO” DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” en cuanto que se prorrogue el plazo de ejecución hasta el día 26 de diciembre del 2024 la cual es viable: (i) Al efectuar el modificatorio (Prorroga) no se evidencia riesgo para la administración de tipo económico, financiero y tampoco un futuro desequilibrio económico (ii) Existen los recursos disponibles que permite continuar con la ejecución del contrato. j) Que mediante Radicado No. 0124107107ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-D (iii) No serán modificados los precios unitarios establecidos en el contrato. (iv) El contrato se encuentra en ejecución. h) Que mediante oficio Radicado No. 0124122957/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM de fecha 19 de diciembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto autoriza la realización de la prórroga a mencionado contrato, por cuanto cuenta con la viabilidad económica, técnica y jurídica y la solicitud del contratista. i) Que conforme a las consideraciones invocadas, las Partes de común acuerdo proceden a reducir el valor de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula sexta “PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO” de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 26 de noviembre de 2024. Por lo anterior quedará así: “6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será hasta el **26 de diciembre de 2024**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y la suscripción del acta de inicio, especificándose en la mismas las obligaciones a cumplir y la aprobación de la documentación que debe ser entregada por el contratista para el inicio del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA. - EI CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos contenidos en la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 11-44-101241433 de fecha 27 de noviembre de 2024 y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101071100 del 27 de noviembre de 2024 expedidas por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO, conforme al presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSÍ: Para el perfeccionamiento del presente Otrosí se requiere de la firma de las Partes y para su ejecución se requiere la ampliación de los amparos contenidos en la Póliza de Seguro de

Cumplimiento No. 11-44-101241433 de fecha 27 de noviembre de 2024 y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101071100 del 27 de noviembre de 2024 expedidas por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Quedan vigentes todas las estipulaciones y condiciones contempladas en la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 193-MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 26 de noviembre de 2024, que no hayan sido modificadas con el presente Otrosí.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Otrosí en Bogotá D.C., y se expiden un (1) original del mismo tenor a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel ELIECER SUAREZ SÁNCHEZ
C.C. No. 16.188.633 de Florencia Caquetá
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”

POR EL CONTRATISTA,

DAGOBERTO MONROY LANCHEROS
CC No. 1.012.332.923 de Bogotá
Representante Legal de CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S
NIT. No. 900.901.360 - 8

PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Comité Económico

SS. ALEJANDRO RUBIO PEREZ
Comité Técnico

PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
Comité Jurídico

Vo.Bo. MY. DARWIN ESNEIDER CACERES MUÑOZ
Jefe Sección Contratación

MY. DAVID LEONARDO NUÑEZ
CAPACHO
Gerente de Proyecto

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2024